

LA ALIANZA DEL PUEBLO,

PERIÓDICO REPUBLICANO DE SALAMANCA.

DIRECTOR

C. RODRIGUEZ MARTIN,
calle de S. Justo, 42.

Se publica los *Miércoles, Viernes y Domingos*.— Toda la correspondencia se dirigirá al Director.
Se admiten suscripciones el 1.º y 15 de cada mes.— El pago será adelantado.
Precios: En Salamanca: un mes 4 rs.— Tres id. 10.— Seis id., 18.— Un año, 34.
Fuera de Salamanca: Tres meses, 14 rs.— Seis id., 24.— Un año, 44.— No se devuelven los escritos.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Salamanca, en la Direccion y en el Establecimiento de D. Sebastian Cerezo, Isla de la Rúa, num. 1.º.— En las Cabezas de partido se autoriza á los ciudadanos Presidentes de los Comités Republicanos para que las hagan, suplicándoles den cuenta á esta Direccion.

ADMINISTRADOR:

WALDO MIRAT,
Doctrinas, 6.

DOS PALABRAS

Á LOS UNITARIOS Y Á LOS FEDERALES.

En el número de *El Pueblo* correspondiente al lunes 29 del próximo pasado mes de Noviembre, hemos visto con placer las frases lisongeras que el Sr. García Ruiz dedica á los diputados federales con motivo de las apreciaciones que hace del *manifiesto* que estos han publicado al volver á la Asamblea soberana.

Siempre hemos creído posible una conciliación entre unitarios y federalistas, y desde hoy no dudamos verla realizada, una vez que todos están conformes en que las diferencias que los separan, mas bien que de principios de escuela, son de palabras, las cuales desaparecerán desde el momento en que se suprima el adjetivo con que unos y otros designan la línea divisoria de partido.

Si no tuvieramos otros antecedentes para suponer que las dos fracciones del partido republicano quieren fundirse y poner término á las distancias que hoy mantienen la desunión, nos bastarian las importantes declaraciones que sobre este particular hace el Sr. García Ruiz en su segundo artículo sobre el *manifiesto de la minoría*.

Pero sabemos además que se ha gestionado en este sentido y se hallan próximos á un convenio que pondrá fin á toda diferencia y establecerá la unión entrambas fracciones, para lo cual dejarán de usar el calificativo y se llamarán solo republicanos.

Así lo dá á entender la circunstancia de haber asistido el Sr. Ruano, que como todos sabemos es unitario, á la discusión del *manifiesto* que ha dirigido la minoría federal á su partido, al cual hubiera acompañado su firma si varios diputados de esta fracción no se hubieran opuesto á retirar el adjetivo *federal* que aparece en dicho documento.

Esto mismo vemos confirmado en la noticia que varios periódicos de Madrid y de provincias transcriben en sus columnas, manifestando que los señores Castelar, Figueras y varios otros, en número de nueve, con mas los diputados andaluces, se hallan dispuestos á aceptar la fusión, para lo cual solo les detiene el no conocer en el momento la opinion de los electores que consultarán debidamente antes de dar paso alguno serio y formal en pró de esta solución.

Justo es, por lo tanto, que la prensa de provincia tome parte en este asunto y que se apresure á significar la acogida que puede tener en cada localidad una determinación de esta índole que tanto interesa á las dos fracciones en que vemos dividido á nuestro partido, con grave perjuicio de la causa comun.

Por nuestra parte sabido es que nos hemos considerado siempre como independientes en este particular y que mas de una vez hemos manifestado nuestro disgusto al ver que se posponía el bien del partido al interés egoísta de tres ó cuatro individualidades que aspiran á subir al poder, explo-

tando la buena fé de los unos y la credulidad de los otros.

Seamos francos aunque nuestra excesiva ingenuidad pueda perjudicarnos. ¿Por qué los Sres. García Ruiz y Ruano han dado á luz su república seria, formal y conservadora que han apellidado unitaria? ¿Por qué? Porque de esta manera se constituyen en jefes de una fracción del partido y por lo tanto en mejores condiciones que si se hubieran adherido á la otra.

¿Por qué Castelar, Orense, Figueras, Pi y algunos otros se han llamado federales? Porque de este modo al propio tiempo que hacían una oposición vigorosa, aunque sistemática en gran parte á los unitarios veían encumbrarse con sus teorías seductoras que alucinando á las masas inconscias, le ofrecían una buena ocasion para ganarse las simpatías populares.

Y no se crea por esto que suponemos mala fé en ninguna de esas personas, para nosotros muy justificadas, muy dignas y sumamente instruidas, sino por el contrario lo atribuimos á la triste condicion humana cuya naturaleza imperfecta nos mantiene en lucha perpetua con nuestras propias aspiraciones de suyo esciusivistas y el bien de todos que exige grandes sacrificios para deponer en beneficio de los demás el interés personalísimo que es egoísta y dominante.

Buena prueba de ello es el cariño especial que profesamos á la mayoría de dichos señores, y muy particularmente á nuestro querido amigo el Sr. Ruano, diputado por esta provincia, con quien nos unen estrechísimos vínculos de compañerismo y de afinidad política, y por quien estamos dispuestos á hacer siempre todo género de sacrificios que puedan reportarle algun bien.

No seríamos justos si negásemos los importantes servicios que han prestado á la idea como publicistas y como representantes de la Nación en el desempeño de la elevada mision que les confiaron los electores, pero tampoco desconocemos que con un poco mas de abnegación y patriotismo serian acreedores á mayor gratitud y reconocimiento.

¡Quiera Dios que nos proporcionen ocasion de manifestarles nuestras mas completas simpatías y general aceptación!

Comprendan todos que á escepcion de un corto número de ideólogos y fanáticos que mas bien que hombres políticos pueden considerarse como masas flotantes que se agrupan á cualquiera fracción, lo que deseamos y queremos ver realizado, es el triunfo de la república, y que este deseo es general en todas las localidades entre los hombres que con verdadera fé política vemos en aquella institucion la felicidad comun y la redención del pueblo que adquirirá con ella el pleno ejercicio de los derechos autonómicos é ilegislables.

Nada importa á la generalidad el funesto adjetivo que motejando el sustantivo república ha fraccionado al partido en dos grupos distintos, cuando la institucion es una en su esencia y solo varia la manera de significar pequeñas diferencias de pu-

ra forma que serian muy propias de la sofisteria escolástica, pero que no están en armonía con la manera de ser de un partido político, cuyo norte es su ideal, y no el fraccionamiento que debilitando las fuerzas vitales de la entidad moral, siembra el descontento, la anarquía, la discordia y la muerte.

¿Qué quieren los federales para la organizacion política? ¿Qué desean en la parte administrativa?

Claramente lo vemos consignado en algunos párrafos de su *manifiesto* que trascribimos á continuacion. «Así como aquello que es individual en la vida, dicen, debe ser dirigido y gobernado por el individuo; todo aquello que es local en la sociedad debe ser dirigido por el *municipio*; todo aquello que es general de una region por la *provincia*; todo aquello que es universal por el *Estado*».

¿No es esto, preguntamos, la unidad política por una parte y la descentralizacion administrativa por otra?

Si alguna duda pudiera quedarnos sobre este particular, bastaria para salir de ella, hacernos cargo de las reformas que creen indispensables, para el planteamiento de la forma republicana, siendo las dos mas esenciales *dar autonomia al municipio y á la provincia, y al Estado sus facultades esenciales*.

¿Pueden formularse de una manera mas explicita las soluciones á que aspiran, ya como ideal político y ya tambien como ideal administrativo? ¿O son las que antes hemos consignado?

Pues bien, ¿qué desean los unitarios? ¿Qué es lo que quieren? Ni mas, ni menos que esto mismo en la esencia, y así lo ha manifestado el señor García Ruiz, uno de sus corifeos, su jefe principal, en el artículo que ha publicado en el diario que dignamente dirige y de que hacemos mérito anteriormente.

¿Acaso no es esto tambien lo que deseamos la inmensa mayoría de los republicanos? Si fuera posible preguntará cada uno en particular, estamos seguros que pocos serian los que no estuvieran conformes con estas soluciones.

Las Castillas han dado una elocuente contestacion á esta pregunta, y sobre todo las poblaciones que como Salamanca organizaron un Comité que por el solo hecho de apellidarse federal y á pesar de pertenecer á él muchos que repetidas veces confesaron ser unitarios, ocasionó el retraimiento de gran número de personas cuyos antecedentes políticos y continuas manifestaciones ponian bien en claro que eran republicanos.

No sabemos lo que habrá ocurrido en las demás poblaciones, aunque hemos oido á muchos de nuestros correligionarios expresarse en términos análogos con referencia á otros puntos.

Si, pues, la generalidad de los representantes y de los representados estamos conformes con que se realice la fusión de las dos fracciones del partido republicano. Si es conveniente á la causa comun llevarla á término ¿á que se espera?

¿Es posible que por intransigencia y por oposicion, mas sistemática que fundada, permanezcamos por mas tiempo en esta lucha, no solo infructuosa, sino perjudicialísima? Búsqese un medio conciliatorio si no se cree bastante el indicado, y desde ahora para siempre sea uno el nombre, como uno es el partido en su esencia. No mas adjetivos.

C. RODRIGUEZ MARTIN.

En uno de los números anteriores digimos que nos ocupariamos del folleto del Sr. Valdespino, sobre abolición de la esclavitud, y cumpliendo nuestra promesa, vamos á hacerlo aunque sea muy á la ligera por no permitirnos las reducidas dimensiones de nuestra publicacion estendernos en grandes consideraciones.

Ha sido, es y será una cuestion digna de estudio por cuanto dure la esclavitud, la manera de llevar á término la emancipacion sin perjudicar la industria de la localidad y sin grandes perturbaciones en el orden y en la manera de ser de los pueblos esclavistas.

A este fin se encamina el importantísimo trabajo del Sr. Valdespino, en donde hallamos una solución muy acertada de este problema social.

En él enumera las bases principales sobre que ha de formularse el proyecto de ley, comprendiendo bajo tres principios toda la doctrina, de cuyo desarrollo se ocupa despues de una manera brillante y razonada.

Abolicion inmediata de la esclavitud. Indemnizacion al dueño del esclavo por este, mediante la remuneracion de su trabajo y cambio de las relaciones de dueño y esclavo en amo y criado desde el momento en que se publique la ley de abolición, son los tres puntos sobre que versan sus teorías.

El esquisito tino y la manera hábil con que el Sr. Valdespino trata la cuestion, están muy por encima de todo encomio; y si fuéramos á hacer una esposicion de la doctrina que contiene citado folleto, no conseguiriamos otra cosa que formar un pálibo bosquejo del cuadro del autor.

Ha llamado mucho nuestra atencion la originalidad que se advierte en la mayoría de sus capítulos y las eruditas consideraciones históricas, filosóficas, sociales y jurídicas que en él hallamos.

Con gusto trasquibiriamos varios párrafos y capítulos si no redundara en perjuicio de la concision que nos proponemos en estas breves líneas.

Solo disentimos del Sr. Valdespino en algunas apreciaciones puramente filosófico-jurídicas y esto es sin duda debido al criterio especial que aplicamos á ellas.

El Sr. Valdespino considera la indemnizacion como cuestion de justicia que cede al principio de espropiacion forzosa por causa de utilidad pública cuya propiedad funda en el *jus utendi et abutendi*.

Nosotros creemos, y así lo hemos manifestado antes de ahora, que el

hombre no puede ser objeto de apropiación, y que nada significan los hechos consumados ante los principios eternos é inmutables de la moral y del derecho que á ellos se oponen. Y por lo tanto que la indemnización lejos de ser una medida justa en una conveniencia social.

Los eternos principios de justicia nos dicen que el hombre es libre, igual é inapropiable y contra estos principios nada significan los hechos consumados de apropiación y servilismo ni el error jurídico de aplicar al hombre el *ius utendi et abutendi* de las cosas susceptibles de dominio, tanto mas, cuanto que el *ius abutendi* no puede ejercitarse ni aun en las cosas á no ser que con él no se perjudique el *ius utendi* que todo hombre tiene en cuanto le rodea y le pertenece.

Por lo demás, repetimos, el folleto del Sr. Valdespino es obra maestra y lo recomendamos muy eficazmente á todo el que desee ver tratado de una manera lógica el modo de llevar á término la abolición de la esclavitud en nuestras posesiones ultramarinas.

Insertamos á continuación el discurso que nuestro querido amigo el señor Sanchez Ruano pronunció en la sesión del 27 último en defensa del Juez de Reus.

El Sr. SANCHEZ RUANO: Señores diputados, entre los muchos, extraordinarios y graves abusos que es natural se cometan en épocas de perenne revolución como la en que nos hallamos, ni aun en periodos excepcionales, y sobre todo en periodos excepcionales dentro de los mismos periodos excepcionales de la revolución, es muy posible que no haya habido ninguno en este país ni en el mundo semejante al que motiva las explicaciones que voy á dar brevemente á la Asamblea. Sé que se han publicado leyes sin los requisitos necesarios para ello; sé que se han suspendido ayuntamientos faltándose á la Constitución y á la ley misma dada por el Gobierno; sé que se han suspendido ayuntamientos y diputaciones sin ningún carácter de legalidad; sé que no solamente se ha llevado á cabo con todo rigor la suspensión de las garantías que la Constitución establece, sino que se han dado órdenes secretas relativas á sospechosos. Todo esto, que es notorio, puede hasta cierto punto hallar disculpa en las circunstancias que hemos atravesado. Pero lo que se ha hecho con el juez de primera instancia de Reus no se ha hecho con nadie nunca, siendo lo mas sorprendente que ese hecho haya merecido la aprobación de quien parece debía ser el mas interesado en que se pusiera un correctivo á semejante atropello. Esto es una cosa que no ha ocurrido jamás en parte alguna.

Una breve reseña de los sucesos bastará para que la Asamblea pueda hacerse cargo del asunto.

Parece que en Reus de algun tiempo á esta parte existían parcialidades ó bandos como en todos los pueblos; y las rivalidades habían subido mucho en quilates, debido á que una parcialidad triunfaba en todo, así en las elecciones municipales como en parte de las de los diputados, y antes en la formación de las juntas revolucionarias. El bando que se creía derrotado esperaba siempre una ocasión, un motivo, un pretexto cualquiera, para tomar, como vulgarmente se dice, la revancha. Pero no había llegado una ocasión tan propicia como la de los acontecimientos de Tarragona y Valls y aun los del mismo Reus. A consecuencia de ellos hubo necesidad de suspender la diputación de aquella provincia, el ayuntamiento de Reus, y además de desarmar toda la milicia. En esta ocasión se eligieron contra ley los alcaldes.

Y no contentos con los abusos cometidos en todas partes, efecto de las circunstancias, no parece sino que intentaban que el juez de Reus estuviera siempre dispuesto á hacer su voluntad en cuantos asuntos ocurrieran, bajo el pretexto de que todo era político. El juez, que no sé que pertenezca á ninguna parcialidad política determinada; hombre, ante todo, de ley, respetuoso á ella, y celoso en el buen desempeño de los deberes que le impone su cargo, se resistió una ó dos veces á servir de instrumento de lo que querían hacer por medio de su autoridad. Viendo que todo era inútil y que no hacia caso, hubo el propósito de tenderle una asechanza. Ocurre que el juez tiene que pedir auxilio al alcalde (nombrado, como he dicho, ilegalmente) para un acto de

la administración de justicia. Sabido es que los alcaldes tienen el doble carácter de autoridad administrativa y judicial, y que como autoridad judicial son subordinados de los jueces de primera instancia; y sabido es también que todo ciudadano tiene obligación de acudir al llamamiento de los jueces para dar declaraciones y prestar su cooperación en averiguación de los delitos.

Se hace público por medio de la prensa, ó por el rumor del pueblo, que había ocurrido un suceso penable, y que el alcalde había intervenido en algo; y el juez que lo sabe, pasa un atento oficio al alcalde diciéndole que le comunique las noticias que sepa para la averiguación del hecho. El alcalde contesta que no tiene nada que decir; que él no tiene obligación de prestar este auxilio, y que en todo caso lo haga él, puesto que cobra sueldo del Estado, que él no percibe nada del presupuesto y no debe mezclarse en esos asuntos.

Dejo á la consideración de la Asamblea la importancia de una contestación de esa índole, dirigida en circunstancias tan graves como las de Reus á una persona como el juez, el representante de la autoridad respetable é imparcial de la magistratura. Pero hay mas; ocurre que por efecto de los sucesos de aquella ciudad, las cárceles estaban pobladas de presos: había que detener á una persona que se decía haber cometido una falta grave ó delito, y no teniendo el juez local á propósito, oficia al alcalde, diciéndole: «Puesto que en el ayuntamiento hay habitaciones que para nada sirven, le ruego que conserve en una de ellas, provisionalmente, á Fulano de Tal hasta que la cárcel se desocupe.»

Y el alcalde, en vez de prestarse á esto y de contestar de una manera decorosa como de autoridad á autoridad, dice que no tiene que dar orden ninguna para detener á nadie en aquel recinto; que, al contrario, en aquel momento da orden para que se vaya en libertad porque las habitaciones del ayuntamiento le pertenecian; y esto acompañado de frases que denotaban evidentemente desobediencia y desacato, porque desacato lo hay en el momento en que se dirigen á una autoridad frases injuriosas: esto lo sabe todo el mundo. El juez, á pesar de esto, no quiso obrar de lijero, y le ofició diciendo: «Puesto que V. me desobedece y me contesta en estos términos, yo como autoridad superior en la esfera de la magistratura, le impongo una multa de 200 rs.» El alcalde, bajo el pretexto de estar cerrada la tercera, se niega á obedecer, y contesta con otro oficio notoriamente injurioso á la autoridad del juez. Viendo este semejante desobediencia á su autoridad por parte del alcalde, y después de haber recibido dos ó tres oficios escandalosos, toma una determinación y dicta un auto motivado, y en virtud de él da la orden de prisión contra el alcalde por desacato.

Como el asunto está en sumario, no ha podido ni querido averiguar los motivos legales que el juez tuviera para dictar ese auto y proseguir la causa: las presunciones dicen bien claro cuales serán. No lo sé, y no lo afirmo. Mas sea legal ó no, el hecho es que se dictó auto de prisión, que mandó prender al alcalde y que el alcalde fué preso de una manera legal y por acuerdo competente. Pero aquí entra lo curioso del lance. Llega esto á noticia del comandante del cantón, comandante llamado Terrones, famoso ya porque hace meses parece dirigió al alcalde de Aranjuez una comunicación oficial, especie de juicio histórico crítico sobre la alfalfa, y famoso además por otros antecedentes. Y dice: ¿cómo el juez de Reus se atreve á dar un auto de prisión contra el alcalde? ¿Qué soy yo aquí? ¿Cómo no se me ha consultado? Donde está el comandante Terrones, ¿es posible que el juez ni nadie se atreva á hacer nada? Y diciendo y haciendo, con la velocidad del rayo mando á unos civiles que saquen inmediatamente de la prisión al alcalde y manda prender al juez. Y se dirige á su casa en las altas horas de la noche con guardias ó civiles. En vano el juez protesta sosteniendo, no su persona, sino la autoridad de la magistratura y la ley en él representada. Todo se atropella, y se le deja preso en su casa con nueve guardias de centinela, centinelas que eran el signo del bárbaro poder militar. Es decir, que se pone en libertad arbitrariamente al que había cometido el delito, y se pone preso á quien representaba la inocencia. Esto es, se truecan los términos, se trastornan los papeles; se pone libre al reo, y se aprisiona al representante de la inocencia y de la justicia. Y no contento con esto, por autoridad propia y para obviar las dificultades, que por lo visto preveía que habían de ocurrir, dicta el susodicho Terrones el siguiente oficio.

Hay un sello que, aunque borrado, parece decir: «Comandancia militar de Reus.» «En uso de las facultades de que me considero revestido, he tenido por conveniente suspender

á Vd. de su empleo y ordenarle que haga inmediatamente entrega del juzgado al que ha de sustituirle interinamente, D. Lorenzo Ortega, juez de paz de esta ciudad, acusándome recibo de esta comunicación. Dios guarde á Vd. muchos años. Reus 30 de octubre de 1869.—El coronel comandante militar de este cantón, José Gonzalez Terrones.—Sr. D. Antonio de Magriñá, juez de primera instancia de esta ciudad.»

Y no bastó esto, con ser, como ha visto la Cámara, y como es, la indole del oficio que acabo de leer, sino que se le mandó preso al juez al día siguiente á Tarragona y después á Barcelona, y parece que uno de estos jefes militares, no recuerdo si el de Tarragona ó el de Barcelona, le dijo: «Hombre, ¿es posible que se haya Vd. atrevido á hacer nada contra el alcalde sin consultarme á mí? ¿A Vd. quien le manda meterse en nada de eso? Además tengo contra Vd. una queja grave, cuando he estado en Reus no me fué Vd. á saludar.» Esto, además de ridículo, era completamente inexacto, porque cuando aquel jefe militar estuvo en Reus le fué á visitar el juez con las insignias de su cargo; y por cierto, segun mis noticias, después de haberle saludado, el susodicho militar, que no sé qué graduación tiene, no se dignó contestarle.

Pues bien, el juez, en definitiva, fué mandado poner en libertad por el capitán general ó el cabo segundo ó segundo cabo de Barcelona, yo no lo sé, pues no soy muy fuerte en denominaciones militares; el cual, para que no continuase el escándalo, no pudo menos de decirle: «Le pongo á V. en libertad, pero en el terreno privado, amistosamente le añado: «Ya vé V., estamos en unos tiempos en que puedo ponerle á V. en libertad del mismo modo que podría mandarle fusilar; sin embargo, quiero ponerle á V. en libertad; pero, por Dios, no vaya V. á Reus.» «Y ¿por qué? le preguntó el Juez.» «Porque como ha sucedido lo que V. sabe, no quiero yo que estando el Gobierno satisfecho del proceder del comandante de aquella localidad (pues parece que el Gobierno había aprobado su conducta,) vaya V. con su presencia á suscitar algun conflicto.» Y en efecto, parece que el Gobierno ha aprobado la conducta del comandante de Reus, el Sr. Terrones, puesto que sigue ejerciendo aquel mando y estamos espuestos á que algun día el que llevó á cabo la prisión del juez, vuelva á cometer mil desafueros.

Resulta pues, que se ha dado un auto de prisión contra el alcalde; pero como se ha roto anulado, como se ha roto poniendo en los platillos de la balanza lo que pesa un militar y lo que pesa un paisano, hemos decidido que el militar pesa mas; roto el auto que se había dado y puesto el juez en libertad, aquella causa, que estaba en sumario, es como si no existiera: por consiguiente, la causa no existe, la causa es nula, todo está tranquilo en Reus, el Gobierno se halla satisfecho y no tenia gracia que el juez fuera con su presencia á suscitar nuevas dificultades.

Y aquí la Cámara preguntará naturalmente: y el señor ministro de Gracia y Justicia ¿qué ha hecho? Es natural que los militares traten de disimularse unos á otros sus faltas; eso se explica, su ignorancia los disculpa, porque su ignorancia es invencible, y la ignorancia es una circunstancia atenuante, no solo en el terreno legal, sino también en el terreno moral.

Pero el señor ministro de Gracia y Justicia ¿ha callado á todo esto? ¿No lo ha sabido? El, que lee todos los periódicos, segun parece, ¿no ha leído esto en los de Madrid, ni en los de provincias? Y sin embargo, consta que lo supo, y que lo supo inmediatamente; y consta lo que va á oír la Cámara: que en premio de los servicios que la autoridad que representaba ese juez había prestado, que en reparación de los atropellos que contra él se habían cometido, se le declaró cesante á los tres días.

Este proceder, como ve la Cámara, es tan grave, que necesita algunas explicaciones. Si aquellos que han faltado de la manera que he dicho: si aquellos que han cometido esa clase de excesos, por consideraciones de que yo no tengo noticia, pero que deben ser políticas y de circunstancias, han quedado en sus puestos, ¿cómo es posible que el juez que allí había, el juez que allí representaba con tanta dignidad la magistratura, haya quedado cesante? ¿Habrá tenido para ello el señor ministro de Gracia y Justicia los datos suficientes? Parece que sí; porque de otro modo, ¿cómo había de haber dejado cesante á un funcionario tan digno, á un juez íntegro, á un liberal consecuente, á un patriota sincero, á un patriota de siempre, á un hombre de ilustración, á un hombre, en fin, adornado con todas las condiciones de que debe estar revestida una persona que ocupa un puesto como el suyo?

Y como si esto no fuera sino una serie de anomalías, nos encontramos con que pasados

seis ú ocho días, es decir, hoy hace ocho á las siete de la mañana, nótes bien la hora, despues de haberse andado averiguando dónde vivia en Madrid el juez de Reus, se le entrega un oficio, en el que se le nombra para otro distrito cercano.

Y pregunto yo al señor ministro de Gracia y Justicia: si obró bien aquel juez, ¿cómo le dejó S. S. cesante? Y si obró mal, ¿cómo á los ocho días, el sábado anterior, á las siete de la mañana, se le envia otro nombramiento? Pues qué, ¿ignoraba acaso el señor ministro de Gracia y Justicia que el juez, fuese quien fuese, con lo que había pasado, á no estimarse en muy poco, se había de callar, aceptando con tranquila resignación el nombramiento de juez de Cervera? Pues qué, ¿la dignidad y el decoro ofendido de una persona honrada se tapa así, con un pedazo de pan, echado á una hora determinada? Es este asunto de una índole tal, que no se encuentra otro parecido en los fastos de nuestra historia tratándose de los atropellos militares contra la judicatura y contra los paisanos en este país, que es modelo en ese punto.

Recordará la Cámara que el conde de Ceste, á quien nosotros creíamos el *non plus ultra* de esta clase de atropellos, se atrevió en una ocasión á pasar un oficio á los jueces de primera instancia de esta capital, diciéndoles que por delegación suya entendieran en cierta clase de causas. Reuniéronse los jueces de primera instancia con los magistrados de la audiencia, y determinaron protestar y decir al conde de Ceste: «El poder que nosotros tenemos es nuestro, nos le dá la ley, y no podemos permitir que V. nos diga que por delegación suya podemos entender en ciertas causas.» Y el conde de Ceste, con ser el conde de Ceste, no tuvo mas remedio que recibir esa reprensión y recoger el oficio que había mandado. Esto hizo el conde de Ceste.

En tiempo de Godoy, recuerdo este hecho que conoce todo el mundo porque está en la Novísima Recopilación y habrán podido leerle muchas veces los señores diputados, en tiempo de Godoy, por una cuestión de etiqueta, se atrevió un militar á dirigirse de mala manera y á obrar imprudentemente contra un magistrado. Pues bien: en aquellos tiempos en que la arbitrariedad era la única ley y el único criterio; en aquellos tiempos en que solo imperaba la influencia caprichosa de un Godoy, se expidió orden, que se combatió en ley, para que nunca, en ningún tiempo, fuera osado ningún militar á atropellar con la fuerza bruta y bárbara del sable la honradez y la energía modesta de la toga.

Yo no hago ningún género de comentarios: expongo los hechos tales como han ocurrido: juzgue la Cámara de lo que esto significa. Y lo triste del caso es que esto no es mas que un sintoma, es un hecho aislado, pero que se destaca de un conjunto de hechos escandalosos y arbitrarios. Porque, por lo visto, es sistemático aquí el llevar á cabo las cosas por medio de la arbitrariedad, que es el signo mas repugnante y que mas degrada y abochorna. Y si tal es vuestra justicia, tal vuestra libertad y tal vuestra Revolución, abomina vuestra Revolución, execro vuestra libertad y reniego de vuestra justicia. He dicho.

CORRESPONDENCIA DE MADRID.

Madrid 27 de Noviembre de 1869.

Hoy ha entrado en el Congreso la minoría republicana federal. Los que esperaban, que eran indudablemente los mas, que se diera al acontecimiento cierto aparato teatral, han debido quedar bien burlados al ver que se ha realizado sin preparativo de ningún linaje y como de ordinario. Las tribunas están llenas de gente, ansiosas de no perder un solo detalle, las calles adyacentes al edificio del Congreso estaban también repletas de políticos y curiosos que hubieran querido taladrar con la vista las paredes para contemplar lo que iba á suceder en el salón de sesiones; los diputados y hasta los porteros no acertaban ni á encontrar un puesto donde colocar á los amigos, ni mucho menos á satisfacer el deseo de los pretendientes; y sin embargo, el tan ansiado acontecimiento se ha verificado, como he dicho antes, de la manera mas vulgar, ordinaria y corriente.

A las dos y media de la tarde, poco mas ó poco menos, entró en el salón el Sr. Rivero, acompañado de los señores secretarios, y ocupó la presidencia. Inmediatamente los porteros, con sus campanas, dieron por los pasillos la señal de llamamiento: los diputados entraron en tropel al principio, y tranquilamente despues por las dos puertas laterales, se sentaron en seguida en sus respectivos bancos, y todo quedó perfectamente tranquilo. Cuan-

do el público de las tribunas tendió su vista por aquel gran grupo de cabezas que había en el salón, se encontró con la sorpresa de que los diputados republicanos ocupaban sosegadamente sus antiguos asientos.

Pero si para las gentes curiosas y superficiales, la importancia del suceso había desaparecido, para un observador atento y un poco perspicaz, el hecho tenía, en medio de su aparente sencillez, una significación profunda y conmovedora. Los diputados republicanos, aunque preparados para este momento, no podían ocultar, en la sonrisa amarga de los unos, en la inmovilidad violenta de los otros, en el ademán arrogante de unos pocos, y en la humilde postura de los demás, que se habían impuesto uno de esos sacrificios dolorosos, en que el amor propio, la palabra empeñada, y hasta la misma dignidad política tienen que ceder á consideraciones de partido de un orden superior. Si de aquí se pasa inmediatamente la vista al banco ministerial, el espectáculo variaba por completo hasta el punto de adivinar en el rostro de todos aquellos ministros satisfacciones bien diversas y bien contrarios sentimientos. No olvidará seguramente el Sr. Sagasta, no olvidará sobre todo el general Prim, esos breves instantes de la tarde de hoy, en que han podido contemplar al partido republicano, vencido y disperso, al país sometido al régimen militar, y á la minoría republicana clavada en sus escaños, tomando de nuevo parte en la vida legal.

Todo esto, como se comprende fácilmente, ha sido breve, casi instantáneo; pero no por sutil ni por breve ha dejado huella menos profunda á los que asistíamos á esa primera entrevista; entre vencedores y vencidos, entre el gobierno y los republicanos.

Afortunadamente no hay mal sentimiento que no se espere, y en la misma sesión de esta tarde el ministerio ha pagado bien caro el placer de su venganza y el orgullo de su victoria, se había convenido de antemano, entre los individuos de la minoría republicana, que el Sr. Sanchez Ruano, en quien el ingenio compite en flexibilidad y grandeza con el talento, y el gracejo con la intención, se levantará en seguida y en uno de esos discursos variados, amenos, llenos de recursos y accidentes, pero agresivos y sangrientos, distraiga la atención de la asamblea y abraja el camino para los debates en lo sucesivo del partido republicano. La habilidad parlamentaria del Sr. Figueras encontró el asunto, digno del Sr. Sanchez Ruano, y propio para el fin que todos se proponían conseguir. Censurar la conducta del ministerio con motivo del atentado cometido en la persona y autoridad del juez de primera instancia de Reus, era, además de tarea fácil y generosa, constituirse en defensores del orden judicial y por lo tanto del elemento más augusto

y respetable de una sociedad bien constituida. Así, gracias á la acertada elección de este asunto, la asamblea y el mismo país han podido observar que mientras los diputados ministeriales han callado, todos sin escepcion de uno solo, ante este atropello inaudito cometido en nombre del bárbaro régimen militar, la minoría republicana, representante en esta ocasión del derecho y de la ley, ha sido la única que ha salido noblemente por los fueros de la libertad y de la justicia. He aquí un dignísimo comienzo que los republicanos federales no deben echar en olvido. Continúen por esta senda; sean siempre á semejanza de ayer como los sacerdotes de la legalidad y como los fiscales del gobierno en nombre de la opinión pública y es seguro que obrando de esta suerte, tendrá á su lado las simpatías de todos los buenos, el apoyo mismo de las clases conservadoras, y la gloria de ver, cómo se levanta y se establece la idea republicana, en medio del respeto de sus adversarios y del asentimiento casi universal.

Como se ve nada digo de los discursos que sobre el atentado de Reus se pronunciaron ayer en el Congreso. Aconsejo y suplico á los lectores de esta carta que lean también el extracto de la sesión en la Gaceta ó en otro periódico que lo publique con extensión é imparcialidad y por él se convencerán de que, lo que aquí nadie ha sido osado á cometer, ni bajo el despotismo de Fernando VII, ni en los tiempos más calamitosos del último reinado, lo ha hecho ahora, impugnemente y con una arbitrariedad sin ejemplo, un militar oscuro y de campamento, Y cuando ayer, acusado el Sr. Ruiz Zorrilla por las razones incontrastables de los Sres. Sanchez Ruano y Figueras, se vió obligado á confesar la razón de no haber castigado semejante desafuero, manifestó que aquel soldado, cuyas comunicaciones leídas, movían á risas y cuyo atrevimiento causaba general indignación, había prestado buenos servicios al general Prim y á la revolución de setiembre.

Ya lo sabe pues el país: según el Sr. Ruiz Zorrilla, un militar cualquiera, que haya sido devoto á la persona del actual presidente del Consejo de ministros y que haya trabajado, acaso mas que en favor de la libertad, en pró de su ambición, está hoy autorizado para todo: puede prender á quien guste, soltar toda clase de presos cuando le plazca, fusilar á un ciudadano cuando se le antoje, y últimamente, deponer, cuando lo crea bien, á lo que hay de más sagrado y respetable, sobre la tierra, á los tribunales de Justicia.

¿Y esto es gobierno, y esta es libertad?

J. F. GONZALEZ.

NOTICIAS GENERALES.

—Dice el Pueblo.

«Los periódicos genovistas siguen haciendo grandes esfuerzos para convencer á sus electores del error en que están los que suponen completamente fracasada la candidatura de su protegido.

Digan lo que quieran los colegas radicales cuyo genovismo es á prueba de negativas y desaires, la verdad es que la candidatura que patrocinan será en breve abandonada por todos los que hoy la apoyan, incluso los ministros, directores generales y demás diputados funcionarios públicos, porque el país todo la rechaza como imposible y como absurda.

Y tanto es así, que muchos genovistas decididos empiezan ya á hablar de pasarse á las filas de la república si no se conceden al Regente las atribuciones todas inherentes al poder que representa.»

—Dice un periódico de París:

«Si, como todo hace esperar, la situación de España se consolida, parece que se formará aquí una gran compañía, cuyo objeto será la construcción de canales en España; esta compañía no pedirá auxilio alguno al gobierno español, y espera solo, según nuestras noticias, que se organice una situación definitiva.»

—La Iberia censura agriamente que aun haya unionistas que continúen ocupando puestos oficiales.

¿Creé el colega que se pueden colocar todavía mas amigos suyos?

Entonces elogiamos su celo y comprendemos su enojo.

—El Telégrafo autógrafo de París dá los siguientes detalles sobre los trabajos de los carlistas.

«Continúan los preparativos carlistas, y si se ha de creer á los pocos partidarios de D. Carlos que quedan en París, la campaña ha de empezarse antes de la segunda mitad del mes entrante. Se dá como evidente la noticia de ser Cabrera el que dirige el movimiento, y se añade que cuentan con los fondos necesarios para soste-

nerse durante cierto tiempo. El pensamiento, según se susurra, es producir la formación de pequeñas y numerosas partidas en toda la region del Ebro para acá.»

REVISTA PROVINCIAL Y LOCAL.

—Antesdeanoche se declaró un pequeño incendio en el establecimiento del Sr. Requejo en que se expenden cordones, sogas de esparto y algunos otros géneros y que forma la planta baja del edificio donde estuvo la Cárcel pública antes de ser trasladada al local en que se halla hoy. Felizmente fué combatido inmediatamente sin ocasionarse mas pérdidas que dos ó tres sogas que se quemaron.

—El Sr. Gobernador civil ha nombrado Diputado provincial por Ciudad-Rodrigo hasta tanto que se verifiquen las elecciones, á D. Francisco Forns Pascua.

—Hace dos ó tres noches se detuvieron por los serenos unos cerdos en el Arrabal del Puente de esta Ciudad, que según hemos oído decir, eran robados. En Tabera de Abajo han desaparecido también otros once cerdos y se presume que hayan sido robados.

—Se nos ha dicho que D. Mariano Cáceres, diputado suplente por Ciudad-Rodrigo, que se hallaba en funciones de propietario, ha hecho renuncia de su cargo desde el momento en que supo el nombramiento del señor Fons, hecho por el Gobernador.

—No obstante de haber sido admitida por el Gobernador la renuncia hecha por el ayuntamiento de esta Capital, de la que ya dimos cuenta á nuestros lectores en el número anterior, ha vuelto á insistir de nuevo en ella la Corporación municipal y no sabemos si será ó no admitida por aquella autoridad.

—Veríamos con mucho gusto que el cuerpo de la guardia civil redoblase su celo y actividad en la persecucion y aprension de los rateros, que parece quieren constituirse en dueños absolutos de toda clase de ganados y sobre todo de los puercos que están ya cebados y gordos.

SALAMANCA:

Imprenta de D. Sebastian Cerezo,

cepto los reúne todos, el divino preceptor del amor. Amad y haced lo que queráis, pues no podeis querer sino lo justo y lo bueno. Amadla, dice el Soberano Maestro, y cumplireis perfectamente la ley.

XII.

Además de los deberes generales, existen otros particulares, y primeramente los deberes de familia.

La familia, permanente como la sociedad, es su elemento primitivo. Las relaciones que los constituyen, anteriores á las leyes positivas, se derivan directamente de la naturaleza misma. Un sér incapaz de reproducirse es un sér incompleto: la mujer es, pues, el complemento del hombre. Ambos se llaman, se suponen uno á otro, y no forman en dos cuerpos sino una misma unidad, y los hijos que proceden de ellos no son en realidad mas que una prolongación, una continuación de su sér comun; reviven en ellos, como se dice, y por las generaciones sucesivas se perpetúan indefinidamente.

Así el matrimonio no es una institución arbitraria; es la unión física y moral de un solo hombre con una sola mujer, que se completan uno á otro uniéndose; y todo ataque hecho al matrimonio, á su unidad, á su santidad, es una violación de las leyes naturales, una insurrección insensata contra el Criador, una fuente de desórdenes y males sin cuento.

Más de una vez se ha visto estenderse por el mundo abyectas y licenciosas doctrinas, destructoras del lazo conyugal. Rechazad con horror y asco esas feas máximas de algunos espíritus depravados, que querrian rebajar al

Los suscritores abonarán la mitad del precio. Inserta los anuncios de 8 líneas ó menos á 2 rs., y los demás á medio real

SECCION DE ANUNCIOS.

Comunicados. á 25 céntimos de real line la mitad para los suscritores.—Los autores da obras literarias que remitan un ejemplar á la redaccion, tendrán derecho á cubrir su precio en anuncios.

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA,

PERIÓDICO EXCLUSIVO PARA SEÑORAS Y SEÑORITAS.

Las modas mas recientes representadas por los figurines iluminados mejores que se conocen, las explicaciones mas detalladas que se pueden desear, la moralizadora lectura de sus novelas y artículos hacen que esta publicacion no tenga rival ni aun en el extranjero.

CADA AÑO REPORTE

2000 á 2500 dibujos de bordados, labores y adornos de cuantas clases inventa el buen gusto.—24 grandes patrones para cortes de vestidos tamaño natural.—Varias tapicerías en colores, punto Berlin.—Algunas piezas de música.—100 figurines en negro y 48 ó más sobre acero, iluminados.—1200 ó mas columnas de lectura, tamaño gran folio, impresas sobre papel vitela, que contienen cuantas explicaciones puedan dearse sobre las labores y adornos, y sobre 60 tomos de novelas preciosas, instructivas y morales.

REGALO.

Las Señoras que se abonen á la edicion de lujo, reciben gratis el *Gran Almanaque Enciclopédico Español Ilustrado*, que la Empresa publica exclusivamente con este objeto, y el cual consta de un tomo en 4.^o mayor de mas de 200 páginas.

Para mas detalles se dá el prospecto gratis en su Administracion de Madrid, calle de Bailen, número 1, y librería de D. C. Bailly Bailliere, plaza de Topete, número 8. También se remite á Provincias á quien lo solicite.

LA GUIRNALDA

PERIÓDICO QUINCENAL, DEDICADO AL BELLO SEXO.

Este periódico que ha merecido la mas favorable acogida como lo prueba los tres años de publicacion, consta de ocho páginas en folio, de papel superior y de elegante y correcta impresion, conteniendo artículos doctrinales, cuadros de costumbres, biografías, novelas, cuentos, anécdotas, poesías, modas convenientes, charadas, acertijos, enigmas, logogrifos, jeroglíficos, noticias de espectáculos y todo aquello que tenga lugar adecuado en un periódico de esta naturaleza: dá también á luz excelentes grabados intercalados en el texto, tomados unas veces de los mejores que se publican en los periódicos extranjeros, y ejecutados otras por nuestros mejores artistas, para lo cual contamos con el lápiz de los señores Vallejo, Perea y Magistris, y con el buril de Capúz y Rico.

Muy pronto publicará grabados referentes á los acontecimientos más notables, entre los que figurarán los relativos á la apertura del canal que atraviesa el Istmo de Suez, y de la celebracion del próximo Concilio general.

A la seccion literaria del periódico, acompaña siempre un gran pliego de dibujos cuajado de alfabetos, cifras, escudos medallones, pecheras, canesús y demás caprichosas fantasías para bordar al realce, *lausin*, *plumetis*, sedas y oro.

En este pliego se incluyen también, en cuanto es posible y por turno de prioridad, las letras, cifras, medallones y demás caprichos que sean adecuados á la indole del periódico

y que las señoras suscriptoras se dignan encargar, ventaja que no ofrece ninguna otra publicacion.

Repartimos dibujos primorosos para bordar en cañamazo y grandes pliegos de *crochet* hechos expresamente para LA GUIRNALDA por la casa Formetcheer de París.

Seguirá publicando sencillas composiciones musicales, ya para canto y piano, ya para piano solamente, estampadas con el mayor lujo.

Entre ellas encontrarán las constantes favorecedoras de LA GUIRNALDA, romanzas y canciones de salon, fantasías, polkas, walses, que lejos de hacer decaer el ánimo de las jóvenes pianistas, las estimule al estudio por su pequeña dificultad y agradable melodía.

También publicaremos alguna vez cánones ó sean coros sencillos que puedan servir de agradable pasatiempo en las reuniones, otros que sean á propósito para las oraciones con que suelen darse principio ó terminarse las lecciones en la mayor parte de los colegios de España, y por último, en ciertas épocas del año, letrillas á la Virgen.

Al principio de cada estacion reparte también un figurin iluminado y grabado en París expresamente para LA GUIRNALDA en el que encontrarán siempre nuestras suscriptoras modelos para trajes de verdadera aplicacion en las familias, ya para paseo, visita ó para dentro de casa.

En la cubierta que constituye una publicacion aparte, de grande y reconocida utilidad, continuará teniendo cabida la explicacion de los dibujos y labores de adorno ó necesidad, la manera de confeccionar los medicamentos más usuales, lo concerniente á confitería y repostería, y las sustancias higiénicas ó de buen tono más necesarias en el tocador ó gabinete de una señorita; también se insertarán advertencias útiles para las familias y colegios, los anuncios de los escuelas de primera enseñanza vacantes en toda España ó cuando menos de las principales, la contestacion á las consultas que se nos hicieren por las señoras profesoras sobre la inteligencia de las dudas que ofreciese la legislacion del ramo, y todo lo demás que sea propio del periódico ó estensivo á esta mejora.

Se recopilará también en la cubierta la legislacion novísima y cuantas disposiciones oficiales se dicten por el Gobierno y juntas de instruccion pública referentes á punto tan importante.

LA GUIRNALDA ve la luz pública con toda puntualidad los días 4.^o y 16 de cada mes.

Precios: en Madrid 4 reales al mes; en provincias 14 reales por trimestre adelantado.—Se suscribe en la imprenta y librería de D. Sebastian Cerezo, Isla de la Rúa, número 4.^o

PASTILLAS y JARABE de CODEINA

DE BERTHE

Pocos medicamentos poseen propiedades tan positivas, ninguno calma con mas seguridad las toses rebeldes de la GRIPE, del CATARRO, de la COQUELUCHE, de la BRONQUITIS, de la TISIS y de todas las IRRITACIONES del PECHO.

Nota. Como consecracion de sus eminentes propiedades, el jarabe de Codeína honora POR CAS VECES OTORGADO, ha sido clasificado en el número de los medicamentos oficiales del Imperio francés.

Precaerse de las falsificaciones y exigir la firma.

Casa BERTHE, 24, rue des Ecoles, y Farmacia central de Francia, 7, rue de Jouy, PARIS. MADRID, SS. ISIDRO FERRER y Cia, Montera, 51.

DESCUBRIMIENTO PRODIGIOSO.

KENTINISAN

Curacion instantánea de los más violentos dolores de muelas.—Conservacion de la dentadura y las encías.
Deposito Gral. en España. Sres. I. Ferrer y C.^o, Montera, 51, pral. Madrid.

Unico depósito en Salamanca, casa de D. Anselmo Pérez Moneo, Corriollo de la Yerba número 6.

INTERESANTE A LA HUMANIDAD.

JARABE ESTOMACAL DE BANGG.

Con este nuevo medicamento, se curan radicalmente, por crónicas que sean, todas las enfermedades del estómago y las que en las malas digestiones tienen su origen.

Se vende por botellas de medio kilo á 18 reales una, en la Botica de la Viuda de Iglesias, Corriollo, núm. 30, Salamanca.

hombre al nivel del bruto y aun debajo del bruto; pues en muchas especies de animales se percibe ya como una ligera sombra de lo que llega á ser, elevándose la union santa de donde depende la perpetuidad del género humano.

No tengais que ruborizaros delante de la paloma fiel y púdica, y no degradeis el sagrado carácter impreso sobre vuestra frente por el dedo de Dios.

Entre el hombre y la mujer, el esposo y la esposa, los derechos son iguales, las aptitudes y las funciones diversas.

La mujer no es la criada del hombre; mucho menos su esclava; es su compañera, su ayuda, los huesos de sus huesos, la carne de su carne. A medida que el sentido moral se desarrolla en un pueblo, crece la mujer en dignidad y en libertad, en esa especie de libertad, que no es la exencion del deber y de la regla, sino la emancipacion de toda dependencia servil.

Marido, debeis á vuestra mujer respeto, amor y proteccion; mujer, debeis á vuestro marido deferencia, amor, y respeto. Colocando en él la fuerza, lo ha encargado Dios de los trabajos mas rudos; dándoos la gracia, la ternura y la dulzura, os ha repartido lo que alivia el peso, y hace del trabajo mismo una fuente inagotable de goces puros.

Quando vuestra mano enjuga su cara bañada de sudor ¿no olvida al instante todas sus fatigas? Quando su alma está triste y su pensamiento inquieto, una de vuestras palabras, una de vuestras miradas, ¿no vuelve la calma á su corazon y la sonrisa á sus labios?

El hombre solo es una caña de la que los soplos diversos que la agitan no sacan sino sonidos lastimeros.

La naturaleza os enseña por todas partes: abrid los ojos, y las mas frágiles criaturas os instruirán. Quando las olas agitadas por los vientos del invierno se embravecen, el pobre pájaro de mar y su compañera, refugiados al hueco de una roca, se estrechan uno contra otro, y se abriga y se prestan mutuamente calor. Muchas tempestades

Rechazad la injusticia hecha á otros con la misma firmeza, la misma constancia que si fuese hecha á vosotros mismos, extended vuestra mano entre el opresor y el oprimido. Vuestro hermano sois vosotros; y cuando se le oprime, ¿no sois oprimidos también?

Que el huérfano encuentre en vosotros un padre, la viuda y el anciano un apoyo, el extranjero un huésped caritativo: sed el ojo del ciego y el pie del cojo.

Tened para los afligidos esas palabras del alma que dulcifican la amargura de las lágrimas. No hay pesares que la simpatía no alivie. Las tristezas de la vida se disipan á los rayos del amor fraternal, como las heladas del otoño se derriten por la mañana cuando sale el sol.

Quien dá á tiempo un buen consejo, una advertencia prudente, una instruccion útil, dá mas que si diera oro; y comunicar lo que se sabe, extender la ciencia, es sembrar la semilla que ha de alimentar á las generaciones futuras.

No creais nunca que haceis bastante para conservar la paz; la paz, fundamento de todo bien, es también su complemento. Sufrid á los otros para que os sufran. ¿No tenemos todos nuestras debilidades, nuestros defectos, nuestros momentos de incomodidad? La paciencia suaviza poco á poco las asperezas mas duras; así pues, que nada le apure en vosotros, ni las palabras irritantes, ni los arranques mas provocativos. Sed como la uva, cuyo jugo es tanto mas dulce mientras la tierra en que nace es mas pedregosa.

Respetad la vida, la libertad, la propiedad de otro. Ayudad á otro á conservar y desarrollar su vida, su libertad y su propiedad.

Estos dos preceptos contienen en sustancia los deberes de justicia y de caridad. Sus detalles serian infinitos, porque abrazan todos los pensamientos, todos los sentimientos, todas las acciones del hombre, y un solo pre-